

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

EXTRAORDINARIO

BANDO

DON FRANCISCO RONCALÉS BRASED,
GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber:

Son de todos conocidas las circunstancias excepcionales por que atraviesa la Patria á impulso de algunos agitadores que menosprecian el honor y el decoro nacional en momentos en que un alto espíritu debe imponerse para el prestigio de todos, garantizado por nuestro valiente y sufrido Ejército.

Móviles son estos que han colocado al Gobierno de S. M. en el caso de suspender las garantías constitucionales en toda España por Real decreto telegráfico que acabo de recibir, hermanando el fin de restablecer el orden alterado en algunas localidades con los deseos de perturbar lo menos posible la vida nacional.

En cumplimiento del citado Real decreto, quedan en suspenso las garantías constitucionales en esta provincia, con arreglo al artículo 17 de la Constitución de la Monarquía, alcanzando la suspensión á lo consignado en los artículos 4.º, 5.º, 6.º, 9.º, y párrafos 1.º, 2.º y 3.º del artículo 13 de la misma.

Por fortuna, aquí, antes que en parte alguna, vuestra clarividencia ha hecho que conociérais hasta dónde se pretendía llevaros y cuáles eran los propósitos nefandos que inspiraban á los inductores; y buenos y excelentes descendientes de Pelayo, glorificando su nombre y el de tantos ilustres hombres que abrillantan vuestra historia, depusisteis la actitud que, apenas iniciada en pequeña zona, quedó resueltamente extinguida.

De hoy más estamos unidos fuertemente con lazos de acendrado cariño, y confiando en vuestra hidalguía, en vuestra nobleza y en vuestra cordura y patriotismo, sé que no me dareis motivo para tomar otras medidas que rápida y enérgicamente aplicaría si fuese preciso, sabiendo de antemano que vela y velará por los derechos de todos vuestro Gobernador,

Francisco Roncalés Brased.

Oviedo 19 de Septiembre de 1911.

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial